

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DEL COLECTIVO DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE CON MOTIVO DEL ESTADO DE ALERTA POR COVID-19

ANTECEDENTES

Mediante Instrucción de 16 de marzo de 2020 de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático sobre el ejercicio de la actividad del colectivo de Agentes de Medio Ambiente con motivo de la emergencia por el Covid-19, se determinan las funciones de operatividad que debe mantener este colectivo de agentes de la autoridad, a fin de garantizar los servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua encomendados a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el Covid-19.

OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las medidas de autoprotección y recomendaciones básicas que deberán seguir los Agentes de Medio Ambiente durante el desarrollo de su actividad laboral, a fin de minimizar el riesgo de contraer esta enfermedad de origen vírico.

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

1. En relación a los riesgos inherentes de cada persona y detección del COVID-19

- Los Agentes de Medio Ambiente que puedan estar dentro de alguno de los supuestos contemplados como factores de riesgo en la Resolución de 12 de marzo de 2020 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de toda la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo del Covid-19, se mantendrán en situación de localización y disponibilidad en su domicilio habitual realizando labores de teletrabajo. Si algún trabajador o trabajadora se encontrara en alguno de estos supuestos deberá comunicarlo a su Coordinador Provincial o, en su caso, a su Coordinador General si se tratara de un espacio natural. Es importante que este personal se sienta activo emocional y mentalmente, por lo que sus coordinadores deberán asignarles tareas que le ocupen tiempo suficiente.
- Se facilitará la flexibilización horaria de todo el personal que tenga dependientes a su cargo, cambiando los turnos que sean necesarios, sin sujeción a los límites previstos en la Orden por la que se establece la jornada y horario de los Agentes de Medio Ambiente.
- Si algún trabajador o trabajadora notara síntomas compatibles con el virus Covid-19 (fiebre, tos seca e improductiva, sensación de falta de aire) deberá seguir las instrucciones de Salud Responde de la Consejería de Salud y Familias y comunicarlo a su superior inmediato, por si hubiera que adoptar medidas de precaución. De persistir los síntomas es conveniente que se emplee mascarilla de protección para evitar el posible contagio a otras personas.
- Si algún Agente de Medio Ambiente ha tenido contacto directo o convive con otra persona que tras un diagnóstico emitido por personal facultativo hubiera dado positivo al test del COVID-19, lo comunicará de inmediato a su superior, a fin de



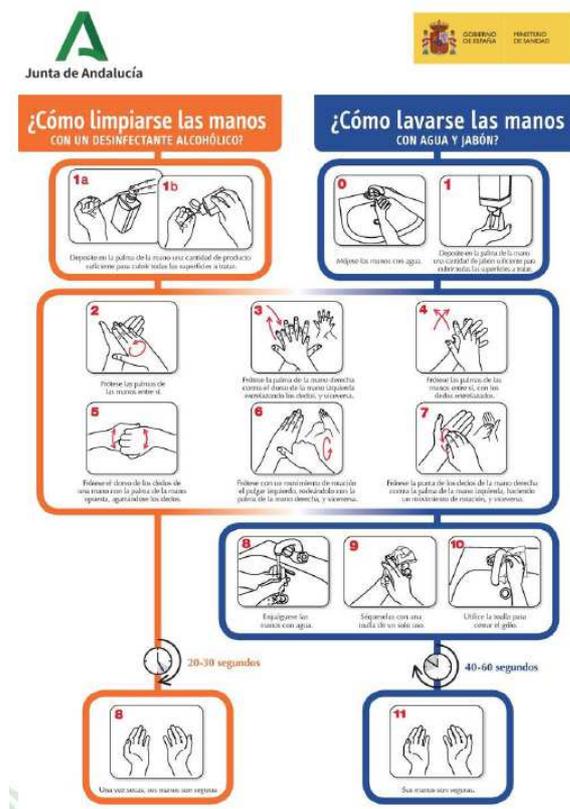
Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.
 Correo-e: sgmaacc.cagpds@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DIEGO PICON VALERO	17/03/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu829BA40QLi.qyd1KE33QZhkDRS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adoptar las medidas oportunas de cuarentena que recomienden las autoridades sanitarias.

2. En relación al uso de las dependencias administrativas

- El uso de las dependencias administrativas de los Agentes de Medio Ambiente quedará limitado a dos personas, cuyos nombres tendrán que ser facilitados al Coordinador Provincial.
- En aquellas dependencias administrativas que no pueda quedar garantizada su limpieza ordinaria se procederá a su clausura.
- Se suspenderá la atención a la ciudadanía en las dependencias administrativas de los Agentes de Medio Ambiente, facilitando el teléfono y correo corporativo para posibles consultas mediante cartelería informativa.
- Se seguirá en todo momento las medidas higiénicosanitarias preventivas contenidas en la Guía para la actuación en el ámbito profesional de la administración de la junta de andalucía en relación al coronavirus COVID-19.

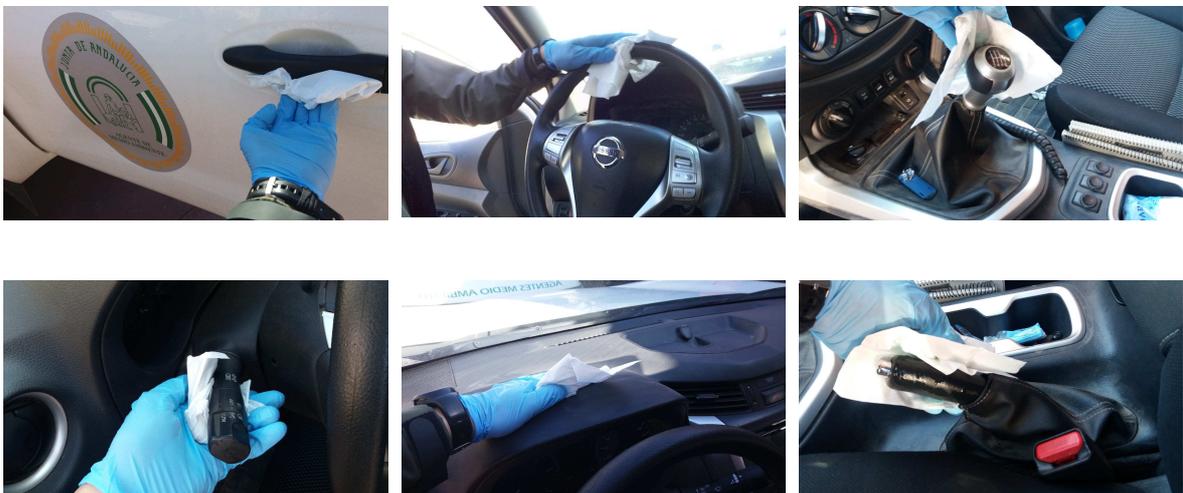


- Se procurará que cada puesto de trabajo sea utilizado siempre por la misma persona; asimismo se realizará una limpieza antes y después de cada horario de trabajo (mesa, teclado, pantalla, ratón, etc.). La limpieza se puede hacer con alguno de los medios recomendados por las autoridades sanitarias, humedeciendo un trozo de papel desechable con alcohol o producto desinfectante, con cuidado de no dañar los equipos informáticos.

- Las actuaciones de los agentes quedarán reseñadas preferentemente en los modelos de actas en papel autocopiativo, evitando en la medida de lo posible realizar informes en los equipos informáticos de las dependencias administrativas; no obstante, se autoriza a que los Agentes de Medio Ambiente, en caso necesario, puedan hacer uso de su ordenador personal en el domicilio habitual, procurando en cualquier caso seguir las normas establecidas por la Ley Orgánica de Protección de Datos.

3. En relación al uso del vehículo oficial

- En la medida de lo posible se utilizará el vehículo por una sola persona o el menor número de ocupantes posible en caso que sea absolutamente necesario.
- En el caso de que el trabajo se realice en pareja y compartiendo el vehículo, cada agente debe desarrollar una sola tarea durante toda la jornada: un agente hará la conducción y el otro se hará cargo de la emisora.
- Las conversaciones entre ambos agentes se efectuarán siempre frontalmente, evitando el giro y mirar hacia el compañero.
- En cada cambio de usuario, sea conductor o acompañante, se hará una la limpieza de las partes de contacto en los vehículos (manija de la puerta, volante, cambio de marchas, luces e intermitentes, limpiaparabrisas, salpicadero, freno de manos y cinturón) con alcohol, producto desinfectante o por medio de un bote de agua con jabón líquido, aplicándolo con papel desechable sobre las superficies de contacto referidas.



- Se recomienda incorporar una garrafa de agua en el maletero del vehículo y un dosificador con jabón, para poder realizar lavados de manos periódicos.



- En el caso de que se usen guantes de nitrilo, se procurará no tocarse con ellos la cara ni mucosas.

4. En relación a las actuaciones de los agentes con la ciudadanía

- Se mantendrá la distancia social o de respeto (entre 1,25 y 2 metros), y como mínimo la distancia de un metro recomendada por las autoridades sanitarias.
- Respecto al uso de las mascarillas hay que recordar que las autoridades sanitarias recomiendan su uso como medida de protección de las personas ya enfermas, al objeto de que no emitan partículas transmisibles; así como para las personas, fundamentalmente personal sanitario, que vaya a atenderlas. El uso de mascarillas no es imprescindible siempre que se mantengan el resto de precauciones descritas y muy especialmente la distancia de seguridad.
- En caso necesario, las mascarillas FFP-3, entregadas con el EPI polivalente de incendios, venenos y fauna, son válidas para esta situación. La mascarilla no puede estar siendo tocada o manipulada constantemente con las manos, aunque éstas estén enguantadas, debiendo ser colocadas de delante hacia detrás y descolocadas de atrás hacia delante.

5. En relación al desarrollo diario de la jornada de trabajo

- Diariamente los Agentes de Medio Ambiente darán la novedad de entrada al servicio vía telefónica al Coordinador de Unidad que corresponda, o -en su defecto- al Agente de Medio Ambiente en quien éste pudiera delegar, notificando cualquier incidencia; así como la novedad de salida, reportando las posibles incidencias atendidas a lo largo de la jornada de trabajo.
- Diariamente los Coordinadores de Unidad Biogeográfica emitirán por correo electrónico a primera hora de la mañana (antes de las 9:00 horas) al Coordinador Provincial o al Coordinador General del Espacio Natural, un resumen de todas las incidencias atendidas durante la jornada anterior, así como la confirmación o posibles incidencias que pudieran existir respecto a los recursos humanos del operativo previsto, según el cuadrante mensual de trabajo establecido.

En el apartado **Normas organizativas e indicaciones para el personal sanitario y de la administración de la Junta de Andalucía**, del siguiente enlace del Servicio Andaluz Andaluz, se puede descargar toda la información actualizada sobre el Covid-19:

<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/recursos-para-profesionales/salud-publica/coronavirus-sars-cov-2-informacion-y-protocolos-asistenciales>

VIGENCIA

El presente documento se mantendrá vigente mientras dure la alerta sanitaria por Covid-19, también denominado Coronavirus SARS-CoV-2, pudiéndose determinar nuevas medidas medidas según evolucione la situación.



EL COORDINADOR REGIONAL ADJUNTO DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Diego Picón Valero

FIRMADO POR	DIEGO PICON VALERO	17/03/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	640xu829BA4QLi.qyd1KE33QZhkDRS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	